

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandantes	Steven Ossa González y otra
Demandados	Empresa de Taxis Belén S. A. S. y otros
Radicado	05001-31-03-011-2021-00202-00
Decisión	Pone en conocimiento; y Requiere por desistimiento tácito.

1. Se incorpora y pone en conocimiento de los actores la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia a nuestro oficio n.º 575 de catorce de julio del año corriente, informando que inscribió esta demanda en el establecimiento de comercio asociado a la matrícula n.º 21-433186-02, de propiedad de la demandada Empresa de Taxis Belén S. A. S. (archs. 020-021).

2. Comoquiera que no quedan pendientes otras actuaciones orientadas a consumir las medidas cautelares previas, y en virtud del artículo 317.1 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la demandada Empresa de Taxis Belén S. A. S., única que aún resta por ser integrada al contradictorio, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación de este auto por estados, so pena de que se declare el **desistimiento tácito** de la demanda en relación con la antedicha demandada y se siga el proceso con los señores Edison Saavedra Amortegüi y Conrado Saavedra, quienes ya están notificados (arch. 016).

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f0f00ae8044e580e4c865aac49f931c894be00be13fecb6bdca7abe3c299cf**

Documento generado en 29/07/2022 01:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>